

RESOLUCIÓN 191E/2025, de 8 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 50.000,00 euros para subvencionar el “Proyecto Piloto: ACCIÓN OCUPACIONAL”, gestionado por la Federación COCEMFE Navarra, para el año 2025.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | Código Expediente: 0011-5338-2025-000000                                                                                                                                                                                                                   |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo<br>Subdirección de Gestión y Recursos<br>Programas y Gestión de Subvenciones<br>Teléfono: 848426889<br>Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA<br>Correo electrónico: inbtered@navarra.es |

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, constituye la finalidad de la misma ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia de coordinación y gestión de las políticas para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mediante la gestión de los servicios y recursos que se establezcan en relación con la citada promoción y prevención y atención a las personas en situación de dependencia, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción, prevención y atención de las personas en situación de dependencia, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Así, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.2.a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones podrán concederse de forma directa, mediante la realización de convenios a favor de un beneficiario concreto, las subvenciones relacionadas con la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General que contempla en el apartado C (Área de atención a Personas con Discapacidad), de su anexo II, en el que se regulan las “Prestaciones no garantizadas”, la prestación de subvenciones a entidades de servicios sociales en el área de personas con discapacidad, para la realización de programas destinados a la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia de personas con discapacidad.



En la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 se refleja la partida presupuestaria 920003 93100 4819 231B00 denominada “Convenio COCEMFE”, cuyo importe asciende a 50.000,00 euros.

El artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3. para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto correspondiente a la subvención a la Federación COCEMFE Navarra, para el desarrollo del “Proyecto Piloto: ACCIÓN OCUPACIONAL” por un importe total de 50.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920003 93100 4819 231B00 denominada “Convenio COCEMFE” del presupuesto de gastos para el año 2025.
2. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
INÉS FRANCÉS ROMÁN

